

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

**Expediente No.** : 11001334204720200011100  
**Accionante** : EMILIO ALFONSO HERNÁNDEZ GARCÍA  
**Accionado** : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
**Asunto** : CONCEDE IMPUGNACIÓN

---

**ACCIÓN DE TUTELA**

---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de Colpensiones por correo electrónico del 7 de julio del año en curso, contra el fallo proferido por este Despacho el 25 de junio de 2020<sup>1</sup>, mediante el cual se concedió el amparo respecto a la vulneración de los derechos fundamentales a la vida digna, salud, mínimo vital y debido proceso y se ordenó a esta entidad proceder al reconocimiento y pago del subsidio de incapacidad a favor del accionante.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA  
Juez

---

<sup>1</sup> Notificación electrónica que se surtió ante la entidad, solo hasta el 1 de julio de 2020 (15:27), conforme se verificó en el acuse de recibido.

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO CONSTITUCIONAL No. 036 notifico a las partes la providencia anterior, hoy 10-07-2020 a las 8:00 a.m.



**MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA  
SECRETARIA**